

- Denuncia número 908/06 de 8 de junio de 2006, con su documentación adjunta.
- Orden de Servicio a la Inspectora de Consumo de 5 de diciembre de 2006.
- Informe de la Inspectora de Consumo de 14 de diciembre de 2006.
- Citación a la inculpada para comparecencia en este Servicio de 15 de diciembre de 2006.
- Citación a la inculpada para comparecencia en este Servicio de 8 de enero de 2007.
- Escrito de la inculpada de fecha 25 de enero de 2007, de solicitud de documentación.
- Escrito de la Sección de inspección de 24 de enero de 2007 de remisión de la documentación solicitada.
- Informe de la inspectora de Consumo de 14 de mayo de 2007.
- Finalización de diligencias preliminares de 14 de mayo de 2007.
- Providencia de iniciación del procedimiento sancionador de 10 de octubre de 2007.

Santander, 2 de enero de 2008.- La instructora, Rosa Sánchez García.

08/366

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Comercio y Consumo

*Notificación de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 119/07/CON.*

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a ausencias, notificar el trámite de audiencia dictado por el instructor en el procedimiento sancionador incoado a don Roberto Laya Seijas, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto: Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al inculpado.

Comprobado que el mismo, por otra parte, no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha iniciación, notificada en el día 29 de octubre de 2007.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado.

Acuerdo: Informar a la inculpada en el procedimiento de referencia que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son:

- Denuncia número 647/06 de 24 de abril de 2006, con su documentación adjunta.
- Informe del inspector de Consumo de 25 de septiembre de 2006.
- Citación para comparecencia en el Servicio de Consumo, de 2 de octubre de 2006.
- Segunda citación para comparecencia en el Servicio de Consumo, de 25 de octubre de 2006.
- Acta de la inspección de Consumo número 1.397 de 20 de noviembre de 2006.

- Informe del inspector de Consumo de 19 de marzo de 2007.
- Escrito de remisión de documentación por parte del inculpado, de 1 de junio de 2007.
- Informe del inspector de Consumo de 1 de septiembre de 2007.
- Finalización de diligencias preliminares de 1 de septiembre de 2007.
- Providencia de iniciación del procedimiento sancionador de 16 de octubre de 2007.

Santander, 2 de enero de 2008.-El instructor, Antonio López de la Iglesia.

08/403

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 2 de enero de 2008.-El delegado del Gobierno, P.D., el secretario general, (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

Expediente: 390000260007.

Apellidos: Díaz Rábago.

Nombre: Víctor.

DNI-NIF: 1397903-G.

Fecha: 21 de noviembre de 2007.

Cuantía: 90,15 euros.

Precepto: LO 1/92.

Artículo: 26.i).

Número: 01 R/08.

08/189

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades